



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

que han acordado la parte de estos actos que se requiere para ello, se haga presente a la Junta de Propio y Arbitrio a fin de que mande arreglar a cada uno su respectivo Libramiento, en la forma que se acostumbra.

D. al Cav. no. de la Ciudad Acueda se despache Libranza de lo alano P. oc. P. al. Señalado por el R. Consejo al Cav. P. oc. P. al. re. respectivo al año venido en esta dia, para lo qual se da razon a la Junta de Propio y Arbitrio a fin de que mande formalizar el correspondiente Libramiento.

D. a los Dependientes de la Ciudad Acueda se despache Libranza a los Dependientes de la Ciudad de un Ayuntamiento de los Salarios que gozan por los respectivos Empleos que viven conforme al Reglamento y Orden posterior del Consejo; Entendiendose por el medio año venido, cuyo efecto se pase razon a la Junta de Propio y Arbitrio conforme a la practica.

Item: D. de la Ciudad Acueda se despache Libranza a la cantidad asignada por el R. Consejo para la